



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 086 -2019-SUNARP/SN

Lima, 09 ABR. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, instrumento de gestión que regula las atribuciones de cada uno de los órganos que la conforman;

Que, de conformidad al literal f) del artículo 9 del citado Reglamento, es función del Superintendente Nacional de los Registros Públicos ejercer la representación legal en todos aquellos actos y contratos que ella realice, celebre o intervenga, sea en el país o en el extranjero, y suscribir los respectivos contratos y convenios; así mismo, dicha representación puede ser delegada a otros funcionarios, conforme lo dispuesto en el literal v) del referido artículo;

Que, con el propósito de agilizar la gestión administrativa de la Entidad, resulta necesario la delegación de la representación legal para la suscripción de los contratos regulados por el literal f) del artículo 9 del Reglamento antes mencionado;

Que, de acuerdo a lo establecido por los literales v) y x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Delegación de facultades al Jefe de la Oficina General de Administración.

Delegar al Jefe de la Oficina General de Administración, la suscripción de los contratos regulados en el literal f) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, salvo los delegados a otros funcionarios de la Entidad mediante Resolución N° 060-2019-SUNARP/SN y los vinculados a la contratación de personal y temas laborales.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP